Cámara de Comercio de Tunja

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/07/2025 - 16:09:37
Recibo No. S001052888, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VtR78YwGHY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : BETSY YANETH MORALES NEIRA
Identificación : CC. - 23315937
Nit : 23315937-2
Domicilio: Arcabuco, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 162421
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 05 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 3 2 - 221 - Centro
Municipio : Arcabuco, Boyacá
Correo electrónico : jaimeg-05@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138518305
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 3 2 - 221 - Centro
Municipio : Arcabuco, Boyacá
Correo electrónico de notificación : jaimeg-05@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5511
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Alojamiento en hoteles

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.600.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $1.600.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $1.600.000,00
Pasivo más patrimonio: $1.600.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.500.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

Cámara de Comercio de Tunja

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/07/2025 - 16:09:37
Recibo No. S001052888, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VIR78YwGHY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BLUE HOTEL
Matrícula No.: 162422
Fecha de Matrícula: 22 de agosto de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 3 2 - 221 - Centro
Municipio: Arcabuco, Boyacá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.500.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5511.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comerci quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/07/2025 - 16:09:37
Recibo No. S001052888, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VtR78YwGHY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

DIXYE TATIANA
GUZMAN SANABRIA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.315.937

MORALES NEIRA

APELLIDOS

BETSY YANETH

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1972

ARCABUCO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

17-NOV-1994 ARCABUCO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0701000-00164331-F-0023315937-20090725 0013934357A 3 27720112

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141134111067

(415)7707212489984(8020) 000014113411106 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 3 3 1 5 9 3 7	2	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 3 1 5 9 3 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Arcabuco 0 5 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	NEIRA	BETSY	YANETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
BLUE HOTEL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Arcabuco 0 5 1

41. Dirección principal: CR 3 2 21

42. Correo electrónico: jaimeg-05@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 5 1 8 3 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 8 0 8 2 2	5 6 1 1	2 0 1 8 0 8 2 2				1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES NEIRA BETSY YANETH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141134111067

(415)7707212489984(8020) **000014113411106 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 3 3 1 5 9 3 7	2	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 8 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	1 6 2 4 2 1	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141134111067

(415)7707212489984(8020) **000014113411106 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 3 3 1 5 9 3 7	2	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: BLUE HOTEL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Arcabuco 0 5 1

165. Dirección: CR 3 2 221

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 2 4 2 2	2 0 1 8 0 8 2 2
168. Teléfono: 3 1 3 8 5 1 8 3 0 5	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279428385

PIB
13:31:17

Bogotá DC, 29 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BETSY YANETH MORALES NEIRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23315937:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de agosto de 2025, a las 13:20:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23315937
Código de Verificación	233159372508291320 20

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/08/2025 01:24:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **23315937** y Nombre: **BETSY YANETH MORALES NEIRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122375955** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 23315937 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/08/2025 03:53 PM

Código Verificación: **KWQN8ZD1BP**

Válida hasta: **27/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FYSCO
Asesores y consultores empresariales

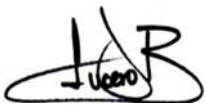
CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

LUCERO BAUTISTA VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.051.954.325 de Arcabuco, actuando en calidad de Contadora pública titulada con tarjeta profesional Nº 162963-T; certifico que:

BETSY YANETH MORALES NEIRA
CC. 23.315.937

Se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago a PARAFISCALES Y APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL a la fecha, por las personas que tiene vinculadas a la nómina.

La presente se expide a solicitud del interesado a los (29) veintinueve días del mes de agosto de 2025.



LUCERO BAUTISTA VARGAS
Contadora Publica
C. C. 1051954325
Tarjeta profesional 162963-T

* Avenida Olímpica No. 190 LOCAL 126- Tunja (Boyacá) * Cel. 3118855307
E-mail: bautista0817@hotmaill.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 3 3 2 B 2 A B A 4 3 4 6 2 F 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FANNY LUCERO BAUTISTA VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1051954325 de ARCABUCO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 162963-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
162963-T
FANNY LUCERO
BAUTISTA VARGAS
C.C. 1051954325
RESOLUCION INSCRIPCION 329
FECHA 27/10/2011
UNIVERSIDAD U. S. T. C.
PRESIDENTE
DANIEL SARMIENTO PAVAS
173901


FIRMA DEL TITULAR
89554
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.051.954.325
NUMERO
BAUTISTA VARGAS
APELLIDOS
FANNY LUCERO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1988
ARCABUCO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
01-SEP-2006 ARCABUCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
P-0701000-43157576-F-1051954325-20070220
02072 07051A 02 210937370

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-MA-022-2024

Señora
BETSY YANETH MORALES NEIRA
CC. No. 23.315.937

Asunto: Aceptación de Oferta MC-MA-022-2024 resultante del proceso de Mínima Cuantía MC-MA-025-2024.

CARLOS DAVID ZARATE BAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.654.124 de Tunja, en calidad de Alcalde del Municipio de Arcabuco, según consta en Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, le comunico que la alcaldía municipal, acepta en su integridad la oferta presentada el **19 de septiembre 2024** a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de la sociedad **BETSY YANETH MORALES NEIRA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 23.315.937**,** Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1] .

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de esta:

1.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**	
1.1	**OBJETO**	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE APOYA LAS LABORES DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACA, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
1.2	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	**Producto**
90111802	Habitación doble
50192701	Comidas combinadas frescas
90111801	Habitación sencilla
90101501	Restaurantes

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano

		Nota: Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones
1.3	**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS. Nota: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato.
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES		
1.4.1	**Obligaciones del Contratista**	1. Garantizar todo lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato. 2. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal. 3. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 4. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 5. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. 6. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. 7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.
1.4.2	**Obligaciones de la Alcaldía Municipal**	1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos. 2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la supervisión al Contrato. 3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato. 4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente. 5. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar

		6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato. 7. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.
1.5	**VALOR DEL CONTRATO**	El valor del contrato es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES M/CTE ($28.000.000),** incluido IVA (Si aplica) e impuestos a que hubiere lugar. Y se pagara de acuerdo con cada uno de los ítems de la propuesta
1.5.1.	**Certificado de disponibilidad presupuestal**	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente contrato, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2320202009020201 del 28 de junio de 2024, por la suma de $ 28.000.000.
1.6	**FORMA DE PAGO**	La Entidad pagará el contrato celebrado así: El pago del valor del contrato se hará mediante pagos parciales, de la siguiente manera: en actas parciales de acuerdo al avance de ejecución hasta un noventa por ciento (90%) y por los servicios efectivamente prestados, verificadas a través de los respectivos informes, recibos y/o vales presentados y avalados por el supervisor, quedando un saldo final del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pagadero contra acta de liquidación final. Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la dirección de contratación dando cumplimiento al Art. 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007
1.7	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses y quince (15) días y/o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra.
1.8	**GARANTÍAS**	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar las obligaciones surgidas el presente proceso de selección, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista son los siguientes, teniendo en cuenta el objeto del contrato: **Cumplimiento**

		<table><tr><th>AMPAROS</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Seriedad del ofrecimiento</td><td>☒</td><td>☐</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado.</td><td>Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.</td></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>☒</td><td>☐</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (6) meses más.</td></tr></table> **Parágrafo primero:** El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por la alcaldía municipal de Arcabuco de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. **Parágrafo segundo:** El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. **Parágrafo tercero:** En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que la alcaldía municipal haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.
1.9	**LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	El lugar de ejecución será en todo el territorio nacional para dar cumplimiento al objeto del contrato y el domicilio contractual será el palacio municipal del municipio de Arcabuco.

1.10	**SUPERVISIÓN**	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la alcaldía municipal, estará a cargo de secretaria de gobierno y administrativa, o de la persona que designe para tal fin, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente de la alcaldia municipal y las demás normas establecidas sobre la materia.
1.11	**SANCIONES**	La alcaldía municipal, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	**Multas:**	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la alcaldía municipal al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye a la alcaldía Municipal de Arcabuco el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.2	**Cláusula Penal Pecuniaria:**	En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal

		pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA.
1.12	**INDEMNIDAD**	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a la alcaldía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la alcaldía municipal.

Alcalde Municipal

CARLOS DAVID ZARATE BAEZ
Alcalde Municipal
Alcaldía 2024 - 2027

Proyectó: Alejo Vega
Profesional de Apoyo

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	diciembre 27, 2024
CONTRATO	No.MC-MA-022-2024 **FECHA DE SUSCRIPCION:** septiembre 26, 2024
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE APOYA LAS LABORES DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACA, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA".
VALOR INICIAL CONTRATADO	VEINTIOCHO MILLONES($28.000.000) M/cte
CONTRATISTA:	BETSY YANETH MORALES NEIRA C.C. No. 23.315.937 de ARCABUCO
NIT/CC	
SUPERVISOR:	YENIFER BETRIZ GUIO TORRES
FECHA DE ACTA DE INICIO	octubre 1, 2024
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	Tres (03) meses y quince (15) dias, plazo que será contado a partir de la suscripcion del acta de inicio.
PLAZO DE EJECUCION ADICIONADO	0,00
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	Tres (03) meses y quince (15) dias, plazo que será contado a partir de la suscripcion del acta de inicio.
VALOR ADICIONADO	
VALOR TOTAL CONTRATADO	VEINTIOCHO MILLONES($28.000.000) M/cte
FECHA DE TERMINACION SEGÚN CONTRATO	diciembre 31, 2024
FEHA DE TERMINACION REAL	diciembre 27, 2024

En la secretaria de Gobierno se reunieron **CARLOS DAVID ZARATE BAEZ** alcalde municipal, LA DOCTORA YENIFER BEATRIZ GUIO TORRES , secretario de Gobierno como SUPERVISOR y **BETSY YANETH MORALES NEIRA** como **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente acta de liquidacion del contrato de la referencia.

BALANCE GENERAL

DESCRIPCION	FECHA	VALOR
Valor del contrato	septiembre 26, 2024	$28.000.000
Valor Adicionado		0
Valor total contrato	diciembre 27, 2024	$28.000.000
Valor sin ejecutar		$19.967.000
Valor ejecutado según acta final	diciembre 19, 2024	$8.033.000
Valor recibido por el contratista	-	0
VALOR A PAGAR	diciembre 27, 2024	$8.033.000

VALOR EN LETRAS:	**OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE**

Las partes dejan constancia que se encuentran a paz y salvo por todo concepto y que el contratista cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se firma el acta por los que en ella intervinieron.

YENIFER BETRIZ GUIO TORRES
SUPERVISOR

BETSY YANETH MORALES NEIRA
C.C. No. 23.315.937 de ARCABUCO
R.L / CONTRATISTA

CARLOS DAVID ZARATE BAEZ
ALCALDE

Elaboró: DIANA MARCELA CASTELLANOS ACERO	Revisó: YENIFER BEATRIZ GUIO TORRES	Aprobó: CARLOS DAVID ZARATE BAEZ
Apoyo a Gobierno	Secretario de Gobierno	Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal Arcabuco Carlos David Zarate Baez Alcalde 2024 - 2027

ALIANZAS ESTRATEGICAS

La suscrita Betsy Yaneth Morales Neira, identificado con cédula de ciudadanía No.23.315.937 de Arcabuco, actuando en nombre propio, manifiesto bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que dentro de mi actividad económica en el restaurante y el hotel Blue, realizo diariamente alianzas estrategias con los productores de municipio de arcabuco.

Mi actividad económica se basa en dar la oportunidad a la economía popular, teniendo mi distribuidor de huevos a don Mercelio López de la vereda centro, el pan diario lo compro a doña mercedes torres en su panadería casera, en la vereda Quirvaquira me venden 10 litros de leche diaria aproximadamente, la carne en donde don prospero Ruiz, la papa a Ferney Ruiz de la vereda Quirvaquira 1, los amasijos tradición del municipio a Doña marta Bautista, los abarrotes en el supermercado el zorro, y para terminar las verduras, las frutas de región a don Antonio Malagón de la vereda cabeceras, y el líchigo en la finca santa Juana de la vereda rupavita.

Sin otro particular.

Atentamente,

BETSY YANETH MORALES NEIRA
C.C.23.315.937
Representante Legal hotel blue

OFERTA ECONÓMICA

Arcabuco 12 de septiembre de 2025

Señores
IDEBOY
E.S.D.

REFERENCIA: **CONTRATO DE ASOCIACIÓN PUBLICO POPULAR PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MURALISMO "BOYACÁ PINTA EN GRANDE" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ DEL 13 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025**" De acuerdo con las exigencias de los pliegos de condiciones del proceso en referencia, mediante el presente oficio presento propuesta económica de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	DIAS	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
	DESAYUNO:	UND	14	20	$12.000	$3.360.000
1	OPCIÓN 1: Caldo de changua con huevo, almojábana, aguapanela, y/o café con leche y/o chocolate					
	OPCIÓN 2: huevos pericos, pan, café con leche y/o chocolate					
2	**ALMUERZO:**	UND	14	20	$12.000	$3.360.000
	OPCIÓN 1: Arroz blanco, arveja, carne de cerdo asada, papa al vapor, jugo natural y sopa					
	OPCIÓN 2: Espaguetis con carne molida, tajadas de maduro fritas, ensalada, jugo natural y sopa					
3	**COMIDA:**	UND	14	20	$12.000	$3.360.000
	OPCIÓN 1: Pierna pernil al horno, papa criolla, arroz con verduras, acompañado con jugo natural					
	OPCIÓN 2: arroz, carne asada, papa frita, ensalada, acompañado con jugo natural					
4	**HOSPEDAJE:** Servicio de alojamiento y hospedaje del 13 al 26 de septiembre de 2025 por día hotelero (entrada a las 15: 00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación múltiple	UND	14	20	$35.000	$9.800.000
						$19.880.000

Mi propuesta asciende a la totalidad de Diecinueve millones ochocientos ochenta mil pesos, que corresponde a hospedaje y alimentación, la cual incluye los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo a la necesidad del servicio.

BETSY YANETH MORALES NEIRA
C.C.23.315.937
Representante Legal hotel blue